

UN REAL
Sello Real



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. CARLOS IV.

Para los años de 1790, y 1791

Lima, y Julio 5 de 1790.

Melchor Ygia, y Andres Ygia ~~Padre~~ y Hijo, Maestros Carpinteros de despiece, y vecinos de esta Ciudad, con el mayor resp.^{to} hanse V. S.

Pitence las Partes a comparecer en conformidad a la denuncia.

decimos: que habiendo combenido con D.^{na} Maria Sabacios, en el mes de Julio del año pasado de setecientos ochenta y ocho, para

que hiciera a un Hazienda de Pavos, a costar y labrar todas las Gradexas q.^e se necesitaren para la fabrica de Yngredos, Oficinas, Muela H.^{na} que sirva, a costar, con la obligacion de pagarnos mensualmente al Melchor Ygia y a Andres veinte y cinco, y habiendole vendido el primero quatro y medio meses, y el segundo cinco y dias, nos está retardo de ven de dho trabajo devengado amor, la Cantidad de cien p.^s como con quatroenta al Padre, y setenta al Hijo: habiendole recomendado en repetidas ocasiones, no hay forma que nos quiera satisfacer entreteniendonos con frivolas respuestas

TM-601
CA: 28
DOC: 416
FS: 1

hsta ahora quiero tan volarri^{te} nos entrego
muertos alcanso devengado, sino que nos pide
Dinero, diciendo alcansar^{te} del que nos tiene
entregado; y habiendo sabido que en las cuen-
tas que a presentado en este D^o Tribunal
de los trabajos echos en otra D^o de
Lano corridos por un Direc^{or} Canga por en-
toso los alcances que ambos tenemos deven-
gados, en esta aten^{en} y por tanto.

En V. S. pedimos y suplicamos, se viva mandada
que el expresado D^o Mariano Palacios nos
satisfaga inmediatamente^{te} los enunciados sien^{do} p^{or}
que nos esta deviendo el nuestro trabajo
personal, por ver este un credito de prime-
ra deducion, y ver havi de Just^a que pedi-
mos. Ha

Andarugias